

Ciudad no se permite a los Vendedores vender al por mayor ni al por menor hasta todas las diez de la mañana de cada día; advertiendo a los del ramo del pescado q. ha cesado de usarse el cotrarse la libra en arroba, que hasta aquí han estado pagando a los arrendadores de la Bodega, por quedar este abolido. Que igualmente se pasen veredas a los Diputados de esta Junta, para que hagan saber a los Vecinos de ella el contenido de este acuerdo.

Mem. de Buendía }
sobre herencia de la }
casa que habita.

Se ha dado cuenta de un memorial de Fran. Buendía, en el que expone, que teniendo en la actualidad alquilada la casa tienda que habitaba Juan Murciano, situada en los bajos de las casas de Justicia por precio y tiempo indeterminado, y deseando para poder disfrutar los mejores que en ella ha habido de albañilería, Puertas y cerraduras que él le comoda de gracia se arriende a ella por tiempo de ocho años, firmados los cuales, dexara sus mejores en beneficio de los Propios, además de satisfacer su alquiler en la forma que se le mandare, solicita que esta Corporación lo acuerde así, y se proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura de arrendamiento; y enterada la Ciudad ACORDO: Acuerda a esta solicitud, concediéndole el arrendamiento de la casa que solicita por ocho años contados desde el día en que se posesionó en ella, pagando el mismo alquiler que satisfacía el anterior inquilino, su pago por años anticipados; y para el otorgamiento de esta escritura se confiere comisión a los Sr. D. Manuel Díaz y D. Manuel Millana Regidores.

Pago de Mayo a las Amas.

La Ciudad ACORDO: Que por el Mayorazgo de Propios se pague a las Nodrizas de Niños expósitos la mensualidad de Mayo próximo pasado.

Fallecim. de D. }
Sr. Joaqu. Pacheco.

Habiéndose permitido la entrada en estas Salas Capitulares a D. Juan Antonio Rojo Vives, Oficial Mayor de la Sección de Contabilidad de estos Propios y Contador interino de este ramo por la enfermedad q. padecía D. Joaquín Pacheco Jefe de dicha Sección, manifestó a este Ill. Ayuntamiento haber fallecido este en la noche anterior; y la Ciudad ACORDO: Queda enterada, y que dicho Rojo se encargue interinamente del Despacho de la referida Sección.

